

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo. 110014003004-2021-00481-00. Confirmación. 187942.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho, ordena:

Primero. Terminar el presente asunto por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Segundo. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose, si es del caso, debe solicitarse cita previa de conformidad con disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tercero. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

har Do Good O.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31

Hoy 27 de julio de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: f7e04481564ee648ddd8b69ad445c58088e7caebb83c976bbae6cb1ec5864964 Documento generado en 23/07/2021 05:12:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica